

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20264000012763**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 22 de Enero de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

ASUNTO: Solicitud proceso de contratación directa de LUIS GERARDO MÉNDEZ LEÓN
identificado con cedula de ciudadanía No. 79.500.804

Cordial saludo,

Por medio del presente solicitamos su valiosa gestión con el trámite correspondiente para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de LUIS GERARDO MÉNDEZ LEÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.500.804, cuyo objeto es: *“SSF-038 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)”*.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
Cargo: Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07

Anexos: 3 archivos Digitales

Proyectó. María de los Ángeles Rojas– Abogada Contratista UAESP

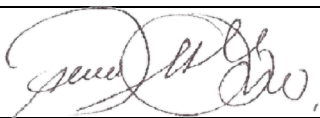


Fecha de solicitud: 19/01/2026

Certificación No. 234

Fecha expedición: 19/01/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Diego Alejandro Ossa Urrea -Subdirector UAESP	Dependencia: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
Cargo: Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07 Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado	Firma: 

OBJETO Y OBLIGACIONES

1. Objeto contractual: SSF-038 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar las actividades de inhumación, exhumación y cremación requeridas en los Cementerios propiedad del Distrito.
2. Realizar las actividades de mantenimiento y aseo en las instalaciones de los Cementerios propiedad del Distrito.
3. Efectuar las adecuaciones que sean requeridas para la instalación y rotulación de lápidas en los Cementerios propiedad del Distrito.
4. Adelantar las actividades de apoyo operativo que le sean requeridas de conformidad con lo requerido por el Supervisor del contrato.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

¹ Diligencie el objeto a desarrollar como está en el PAABS.

² Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.

PERFIL REQUERIDO**3. Se requiere de**

Auxiliar Operativo

4. Formación académica:

Sin título de formación.

5. Experiencia mínima requerida:

Doce (12) meses o más de Experiencia laboral.

- ³ Diligencie si es un Consultor, Asesor, Profesional, Técnico, Auxiliar, entre otros.
⁴ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.
⁵ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Certificación No. 234

Fecha expedición(dd/mm/aaaa):19/01/2026

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, porque:

a. No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	
b. Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado a la UAESP, por lo que implica la contratación del servicio.	
c. Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	X

Bajo las anteriores indicaciones, se expide la presente certificación.


DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa

Elaboró: María de los Ángeles Rojas– Abogada Contratista UAESP
 Revisó: Diego Alejandro Ossa Urrea -Subdirector UAESP



Original: Carpeta de proceso Contractual
 Copias: Dependencia Solicitante y Talento Humano.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat; con el objeto de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la Estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital y la prestación del servicio de alumbrado público.
3. Dirigir el sistema de información de los servicios funerarios y de alumbrado público.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.
5. Organizar los estudios sociales, ambientales, técnicos para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
6. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de competencia de la dependencia de conformidad con los planes aprobados, generando los informes sobre su ejecución.

En el marco del Acuerdo No. 927 de 2024 adoptó el “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, el cual fija como objetivo general en su artículo No. 4: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”, estableciendo objetivos y programas para cada uno de los sectores.

En concordancia con lo anterior, El plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, dentro del objetivo estratégico “5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, y a su vez en el programa “29. Servicios públicos inclusivos y sostenibles” la subdirección de Servicios

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Funerarios y Alumbrado Público formulo el proyecto de inversión “8218 - Mejoramiento de la Infraestructura y de los Servicios de Destino Final en los Cementerios Públicos Distritales Bogotá D.C.”; y este a su vez fija las siguientes metas: “Aumentar en 7.279 espacios la capacidad y disponibilidad de las bóvedas, osarios y cenízaros- BOC, de los cementerios propiedad del Distrito para garantizar la prestación del servicio.” y “Realizar el 100% de las intervenciones menores priorizadas en el Cementerio ”.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en cumplimiento de su función misional y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene a su cargo la gestión, vigilancia y control de los servicios funerarios en Bogotá D.C., incluyendo la administración y operación de los cementerios distritales, actividad considerada como servicio público esencial en el marco del artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de dicha responsabilidad, la UAESP celebró con la Sociedad Jardines de Luz y Paz S.A.S. el Contrato de Concesión No. 415 de 2021, cuyo objeto fue: “Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y atención funeraria, incluyendo la administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación de los cuatro (4) cementerios distritales de Bogotá D.C.”, con un plazo de ejecución de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor estimado de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$41.301.183.277).

No obstante, mediante Resolución No. 511 del 8 de octubre de 2024, la UAESP declaró la terminación unilateral del referido contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y ante el incumplimiento grave del contratista. Esta decisión fue confirmada en todas sus partes mediante la Resolución No. 00643 del 9 de diciembre de 2024, al resolverse el recurso de reposición interpuesto por la concesionaria. Como consecuencia directa de la terminación unilateral y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público funerario, la UAESP asumió de forma transitoria y directa, a partir del 21 de enero de 2025, la administración y operación de los cementerios distritales de Bogotá. Para tal efecto, se estableció un Plan de Contingencia, que contempló una serie de actividades que permitieron a la Entidad responder de manera oportuna ante la contingencia generada, mientras se estructuraba y adelantaba el correspondiente Proceso de Selección Abreviada UAESP-SA-01-2025, mediante el cual se adjudicó un nuevo contrato de concesión.

El pasado 31 de diciembre de 2025, a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025 se adjudicó el contrato de concesión cuyo objeto es: “: SSF-057 PRESTAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EL SERVICIO PÚBLICO DE DESTINO FINAL DE CADÁVERES, RESTOS Y CENIZAS HUMANAS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, INCLUYENDO SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN.” a INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., contrato suscrito el pasado 16 de enero del año en curso, no obstante, la UAESP continuará con la prestación del servicio y efectuando el recaudo de

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

las tarifas durante el periodo de transición establecido en el mencionado contrato y se efectúa la entrega respectiva de los cementerios del Distrito en el marco del Contrato de Concesión, así como en el marco de dicha transición, es necesario adelantar las actividades relacionadas con la marcación de lápidas, organización de elementos, traslado de archivo y organización física de elementos al interior de la Subdirección.

De conformidad con lo anterior, con el fin de evitar riesgos relacionados con la no prestación oportuna de los servicios de inhumación, cremación y exhumación durante este período transitorio desde el punto de vista sanitario, legal y social, por la a falta de disposición final adecuada de cuerpos puede generar condiciones de insalubridad, proliferación de vectores y afectaciones a la salud pública; la afectación directa a la ciudadanía usuaria de los servicios en los cementerios distritales, entre otros, se requiere la vinculación de siete (07) operarios que permitan dar continuidad a la atención directa en forma preventiva y transitoria, con lo cual se busca salvaguardar el interés general, proteger la salud pública y asegurar la prestación continua de un servicio público esencial, respetando los principios de legalidad, eficiencia y continuidad del servicio.

No obstante, tras la revisión de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo lo establecido en el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAESP y el Manual de Funciones vigente, se determinó que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades. Por tal motivo, se hace necesario contratar a un Auxiliar Operativo sin título de formación y con doce (12) meses o más experiencia laboral, que se encargue de adelantar las actividades requeridas para la gestión.

Con todo, una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades mencionadas con personal de planta, por lo que se hace necesario la contratación mencionada.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 80161500

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 OBJETO

SSF-038 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la Unidad.
5. Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato.
6. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y, en general, al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad. (Cuando aplique)
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Unidad, por conducto de los supervisores o interventores del contrato.
9. Responder por la conservación y el uso adecuado de los documentos, bienes o equipos que sean utilizados para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la Unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente. (Cuando aplique)

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

10. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de Gestión -SIG, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la entidad. (Cuando aplique)
12. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.
13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos, de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: cero papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control. (Cuando aplique)
15. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Unidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Unidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
16. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

17. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.

18. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Unidad. (Cuando aplique).

19. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)

20. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención del contagio y transmisión. (Cuando aplique).

21. Tener para sí o dotar al personal que vincule a las actividades operativas de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (Cuando aplique).

22. Dotar, bajo su costo, al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. (Cuando aplique)

23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.

24. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en el documento GAL-FT-01 fichas técnicas para la contratación sostenible, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.

25. Estar al día al momento de la finalización del contrato con los sistemas de gestión información. (Cuando aplique).

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

26. Presentar la constancia o soporte de publicación en la Plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, como del cargue de las facturas y demás soportes de pago, en el plan de pagos de la plataforma del SECOP, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además, se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, lo anterior se debe realizar por medio de la herramienta plan de pago en la Plataforma SECOP II.

27. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.

28. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.

Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.

29. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

30. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas

Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegará a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.

32. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que esta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad. Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.

33. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.

34. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.1.2 Obligaciones específicas:

1. Realizar las actividades de inhumación, exhumación y cremación requeridas en los Cementerios propiedad del Distrito.
2. Realizar las actividades de mantenimiento y aseo en las instalaciones de los Cementerios propiedad del Distrito.
3. Efectuar las adecuaciones que sean requeridas para la instalación y rotulación de lápidas en los Cementerios propiedad del Distrito.
4. Adelantar las actividades de apoyo operativo que le sean requeridas de conformidad con lo requerido por el Supervisor del contrato.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

2.3.1.3 Obligaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS públicos.

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
2. Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3.1.4 Término de ejecución

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.1.5 Lugar de ejecución y centro de trabajo

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales, el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: ☒X___ Campo: ☒X___ Conductor: _____ Otro: _____

2.3.1.6 Valor del contrato

El valor del contrato se estima en **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.151.629) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 500 del 21 de enero de 2026, Rubro O23011719052024029111053.

2.3.1.7 Forma de pago

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.151.629) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio, para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30. Este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago, adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactados.
3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Según consta en el Certificado de No existencia de personal de planta No. 234 del 19 de enero de 2026 suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera, el cual se anexa al presente documento, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, dado que no existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo que cumpla con el perfil descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

En este orden de ideas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Es dentro de la anterior concepción que se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación estatal, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una actividad o que deben asumir la realización de una determinada obligación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual precisó que *“puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios. “Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 “...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que *“con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente”*.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3°, establece que *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se señala que *“El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”*.

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública o al mejor funcionamiento de la Entidad.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, , el cálculo de los costos directos e indirectos entre los que se incluyen los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y los costos de legalización del respectivo contrato, así como los toques de honorarios señalados en la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

4.2 ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de apoyos a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad y otras entidades estatales:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERARIO PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA, SENDEROS ECOLOGICOS Y TURISTICOS, ASI COMO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	FACATATIVA-836-25	2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	2.100.000	8.400.000	4 MESES
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DEL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	852-2025	2025	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	2.089.655	6.086.666	Ochenta y tres (83) días

Fuente: SECOP II

Ahora bien, con relación a la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la UAESP, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OBJETO IGUAL
Auxiliar Operativo	Sin título de formación	Doce (12) meses o más de Experiencia laboral	SI (X) NO (7)

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el manual de contratación de la Entidad GAL-MN-01 versión 14, Capítulo VII – GARANTÍAS, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura de riego, numeral 4 establece: *“Contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago”*.

Tendiendo en cuenta lo anterior, en el presente estudio previo no se solicitará la expedición de garantías como requisito de ejecución para el futuro el contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 *“Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales”* y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

- a) GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
- b) GAL-FM 44 Certificado de experiencia de idoneidad.
- c) GAL-FM-45 Certificado de no existencia o insuficiencia de personal en planta
- d) CDP

Firma



DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA

Cargo: Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Dependencia Solicitante: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

Proyectó. María de los Ángeles Rojas– Abogada Contratista UAESP



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP****HACE CONSTAR**

Que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, llevó a cabo el contrato cuyo objeto es “SSF-038 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)”.

Que, de conformidad con el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA N° 234 del 19 de enero de 2026 y del estudio previo de la contratación por desarrollar, el perfil de la persona a contratar es el siguiente:

Formación académica: Sin título de formación.

Experiencia: Doce (12) meses o más de experiencia laboral.

Que revisada la hoja de vida de LUIS GERARDO MÉNDEZ LEÓN identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.500.804 se verificó que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, tal y como se menciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	SOPORTE
Sin título de formación	Aporta los siguientes documentos: - N/A

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
<u>Desde</u>			<u>Hasta</u>			<u>Tipo de experiencia</u> <u>(De acuerdo con la</u> <u>descripción de los</u> <u>estudios previos)</u>	<u>Entidad que certifica</u>
<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>	<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>		
<u>19</u>	<u>03</u>	<u>20</u>	<u>30</u>	<u>06</u>	<u>21</u>	<u>Experiencia laboral</u>	Inversiones Montes Sacro
<u>TOTAL EXPERIENCIA</u>							15 meses de experiencia laboral

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia que la persona relacionada en el presente documento, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso.

El Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público manifiesta que, la persona citada no cuenta con reporte alguno y se deja constancia que no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de los consagrados por la Ley.

Dada en Bogotá D.C., el veintidós (22) de enero de 2026.

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO

Proyectó. María de los Ángeles Rojas– Abogada Contratista UAESP

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 500

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117190520240291110 53	Mejoramiento de la infraestructura y de los servicios de destino final en los cementerios públicos distritales Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.151.629
			Total	3.151.629

Objeto:

SSF-038 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)

Se expide a solicitud de DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA Cargo SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO, mediante oficio número 20264000011833 de ENERO 21 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2026

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: SJIMENEZG 21.01.2026

Elaboró: SRUIZM 21.01.2026

Impresión: 21.01.2026-14:39:29 SJIMENEZG 0000852181 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL

El suscrito Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.265, nombrado mediante Decreto No. 449 del 23 de septiembre de 2025, en calidad de Director General, evalúa la necesidad justificada, de contar con auxiliares operativos, planteada por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, teniendo en cuenta:

A través del Acuerdo Número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó nombrar a la Subdirección u Oficina correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo 001 de 2012, son funciones de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital y la, prestación del servicio de alumbrado público.
3. Dirigir el sistema de información de los servicios funerarios y de alumbrado público.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.
5. Organizar los estudios sociales, ambientales, técnicos para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
6. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de competencia de la dependencia de conformidad con los planes aprobados, generando los informes sobre su ejecución.

Que, dentro del marco de las funciones y responsabilidades asignadas a la Subdirección, se encuentra la obligación de garantizar la prestación de los servicios funerarios en la ciudad. Por ello, es imprescindible contar con los recursos, herramientas y servicios necesarios, así como con un equipo operativo fortalecido, que asegure la continuidad de dichos servicios durante la contingencia actual.

Que, a la fecha, si bien el contrato de concesión ya fue debidamente adjudicado, aún no se ha suscrito el acta de inicio, en tanto se encuentran en curso los trámites previos exigidos para tal efecto, tales como la aprobación de las pólizas, la constitución de la fiducia y demás requisitos contractuales. En este escenario transitorio, y hasta tanto se perfeccione el inicio de la ejecución contractual, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP continúa garantizando de manera directa la prestación de los servicios funerarios, así como la atención a la ciudadanía y la operación integral de los cementerios distritales, con el fin de evitar cualquier interrupción en la prestación de este servicio público esencial, en estricto cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad administrativa que rigen la función pública.

Que, a la fecha, la Entidad continúa prestando el servicio de manera directa por lo que se hace necesario vincular bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de asegurar la operación y gestión de los cementerios, incluyendo tanto la atención al público como los procesos administrativos. Esta medida responde a la finalización del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, el cual fue dado por terminado de manera unilateral mediante la Resolución 511 del 8 de octubre de 2024, y cuya liquidación fue ordenada y que en consecuencia, desde la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, se asumió de forma directa la atención en cada uno de los cementerios distritales de Bogotá (Norte, Sur, Serafín y Central), en el marco del plan de contingencia implementado, mientras se adelantaba el nuevo proceso requerido para adjudicar una nueva concesión.

El pasado 31 de diciembre de 2025, a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025 se adjudicó el contrato de concesión cuyo objeto es: “SSF-057 PRESTAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EL SERVICIO PÚBLICO DE DESTINO FINAL DE CADÁVERES, RESTOS Y CENIZAS HUMANAS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, INCLUYENDO SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN.” a INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., contrato suscrito el pasado 16 de enero del año en curso, no obstante, mientras no se formalice el acta de inicio correspondiente, la UAESP continuará con la prestación directa del servicio y efectuando el recaudo de las tarifas durante el periodo de transición establecido en el mencionado contrato y se efectúa la entrega respectiva de los cementerios del Distrito en el marco del Contrato de Concesión, así como en el marco de dicha transición, es necesario adelantar las actividades relacionadas con la marcación de lápidas, organización de elementos, traslado de archivo y organización física de elementos al interior de la Subdirección.

De conformidad con lo anterior, con el fin de evitar riesgos relacionados con la no prestación oportuna de los servicios de inhumación, cremación y exhumación durante este período transitorio desde el punto de vista sanitario, legal y social, por la a falta de disposición final adecuada de cuerpos puede generar condiciones de insalubridad, proliferación de vectores y afectaciones a la salud pública; la afectación directa a la ciudadanía, usuaria de los servicios en los cementerios distritales, entre otros, se requiere la vinculación de siete (07) operarios que permitan dar continuidad a la atención directa en forma preventiva y transitoria, con lo cual se busca salvaguardar el interés general, proteger la salud pública y asegurar la prestación continua de un servicio público esencial, respetando los principios de legalidad, eficiencia y continuidad del servicio.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Proyecto de Inversión 8218, titulado “Mejoramiento de la infraestructura y de los servicios de destino final en los cementerios públicos Distritales Bogotá D.C.”, el cual tiene como meta implementar el 100% de las acciones requeridas para asegurar la continuidad del servicio funerario a nivel distrital.

Finalmente, la Subdirección ha incluido en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025, la contratación de siete (7) personas naturales que brinden apoyo en el desarrollo de estas actividades, mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, según se detalla en el cuadro adjunto.

Objeto PAA	Cantidad
SSF-036 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de	1

conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	
SSF-037 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	1
SSF-038 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	1
SSF-039 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	1
SSF-040 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	1
SSF 041 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)1	1
SSF 042 Prestar servicios de apoyo operativo en la ejecución de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, mediante el desarrollo de labores operativas y de campo que le sean asignadas, de conformidad con las competencias y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	1
TOTAL	7

Por lo expuesto, autorizo la contratación de las personas naturales auxiliares operativos, de acuerdo con el rol y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de la misión de la Entidad.



ARMANDO OJEDA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS

Fecha: 19/01/2026

Proyector: Diana Paola Malagón Navarro. - Contratista SSFAP 
Revisó y Aprobó: Diego Alejandro Ossa Urrea -Subdirector UAESP 

